

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pendiente la fijación de la fecha para la continuidad de la audiencia inicial. Sírvase proveer.

El secretario.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto N° 460
Resolución de contrato vs. Fiduciaria Corficolombiana y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Radicación: 760013103008-2020-00141-00

Dentro del presente asunto se había previsto el día 24 de mayo de los corrientes la celebración de la audiencia inicial, la cual en efecto inició a las 9:30 de la mañana tramitándose hasta la etapa de conciliación que por motivos de fallas e intermitencias del servicio de internet del palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, la comunicación del suscrito quedó absolutamente suspendida al no poder retomar la audiencia después del receso solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Igualmente se informa que ante los múltiples intentos para lograr restablecer la conexión a través de diversos dispositivos móviles el esfuerzo fue infructuoso atendiendo la baja calidad de la señal dentro de la edificación, debiendo suspender la audiencia en la etapa de conciliación sin haber culminado la misma.

Por lo anterior, deviene forzoso a través de la presente providencia fijar una nueva fecha para continuar la audiencia inicial en la etapa de conciliación, la cual se llevará a cabo el día 25 del mes agosto de 2022, a las 9:30 am, a través de la plataforma Lifesizes, cuyo link de entrada a la audiencia se remitirá un día antes.

Recuérdese a los extremos del litigio que deben comparecer junto con sus apoderados judiciales ya que se practicará el INTERROGATORIO DE PARTE de que trata el artículo 372 del CGP y se les previene de las consecuencias que les acarrea la inasistencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE!

LEONARDO LENIS
JUEZ I

760013103008-2020-00141-00